

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la ampliación de la central lechera de Salamanca (capital), adjudicada a la Sociedad Anónima «Ledesa», y que consiste fundamentalmente en la instalación de una nueva sección para elaborar yoghurt.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución, y una vez finalizadas las mismas, «Ledesa» lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de octubre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2504/1971, de 7 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Juan Kerstjens.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Antonio Juan Kerstjens, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio Juan Kerstjens, hijo de José y de Flora.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 9 de julio de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 40 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 92 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones; aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1959; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Julio Fernández Lorenzo, Javier María Azcona Miguel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Arias Merayo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Mercedes Golfederich Sanmartín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Julián Navarro Carretero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Lucio Iglesias Moreno.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de El Dueso-Santona: José Abal Duarte, Narciso Gutiérrez Pérez, Julián María Jiménez, Fernando Rodríguez Martínez, Miguel Ruiz Díez, José Jovani Tornet, José Luis Méndez Ferrín, José Domínguez Gil, Pedro Giménez Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Eugenio Ramírez Espinosa.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Eduardo Latas Ausere,

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Pedro Faig González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Antonio Diego Díaz, José Fernández Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Eugenio San Emeterio Camino.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Pilar Giménez Giménez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: José Luis Arce Guallarte.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Félix Azcona Lizanco.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Felipe Carriazu Acuña.

Del Centro Penitenciario de Detención de Santa Cruz de Tenerife: Jesús Gordillo Marrero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Cristóbal Tello Esteban.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Francisco Egea Liacer, Manuel María Juan Machado, Manuel Blanch Tramolleres, Miguel Martorell Briz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Pedro Sanz Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Francisco Capilla Zafra.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Jesús Antonio Sopena Laguna, Luis Ramón González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Pedro Torre Martín-Bejarano, Francisco García Raposeiras, Juan Manuel Pérez Coleté.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Vicente Monrabal Escamilla.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Onda: Sergio Barea Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 72 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 92 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1959; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de El Dueso-Santona: Santiago Martín Blasco, Felipe Martínez Carrión, Manuel Monleón Rubio, Juan Cortés Jiménez, Angel Raúl Blasco Gutiérrez, Ramón Pérez Abad, José Luis Vallojo Dual.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Enrique Llorente Burgos, Maximiliano Llorente Burgos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Nieves Sánchez Rico, Rosario Amador Cortés.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: María Reyes García, Rafael Velasco Payán, José Luis Sanz Gil, Manuel Navarro Herrero, María Penela Liz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Monje Nieto, Antonio Belmonte Marín, Antonio Sánchez Cortés, Fausto Vico Hernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: José Berrar Bernad, Alberto Manuel Alonso Lamiquiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Pedro Antonio Sánchez Martínez.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Román Rafael Saturno Lago Cabral, Julio González Incógnito.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Rodrigo Díaz Arnáiz, Ernesto López Beltrán, José Montoya Rosas, Juan Suz Blasco, José Martínez Esteve.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Justo Fernández Torres, Angel Bondía Benedicto.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: José Pacheco Gómez, Gabino Valverde Fernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Miguel Ruiz de Velasco Tallada, Miguel Arribas Lozoya.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Agustín Domingo Carsi.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Jesús María López Novo, Manuel Blanco Rodríguez, Luis Díez Tirados.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: José Cruz Orcolaga Mendiluce, Faustino Rodríguez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Puerto de Santa María: Andrés Cuartero Trigueros.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: Etelvina Pontigo Pérez.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Segovia: Felipe Casado Sanz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Reyes Fontes.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Hipólito Sampor Cazorla, Francisco Cabello González, Juan Francisco Rubio García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Fernando Dioni Damota, José Leandro Martí Martínez, José María Gómez González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Francisco Martínez Villalba, Francisco Sobrino Serra.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento para Jóvenes de Liria: Aquilino Santamaria Rojo, Desiderio Alejo Peralvarez, Luis Moreno Esteban, José Castellano Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcázar de San Juan: Luisa Valera Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Fulgencio González Alonso, Manuel Rebollo Toscano, Salvador Vega Femenia, José Aurelio Vizcaino Hernández, Rafael Zafra Alcaide, Rafael Martínez Pérez, Serafín Fernández Heredia, Juan Robles Luque, Alberto Llamas Bao, Juan Luis Pelcha Estelles.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Tomás Fernández Quintano.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Gregorio Fernández Uribe.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Onda: Manuel Rey Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 15 de septiembre de 1971 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de septiembre de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 70 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de El Dueso-Santaña: Manuel San Sebastián Brit, Ignacio Aguirre Oronoz, Serapio Martín Núñez, Pío Mangas Casado, Diego Márquez Martagón, Francisco Mendoza Caballero, Juan López López, José Borque Salado, Luis Antonio Gasca Tapia.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Juan Francisco Cabestre Ramos, José Moya González, José Domínguez Pérez, Rafael Gómez Barroso.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Dolores Sánchez Ibáñez, María Jesús Navarro Galindo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Juan Escudero Jarque, Juan Esteban Sáez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Francisco López Moreno, Antonio Pales Roméu.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Ciudad Real: Juan Pedro López Ciruela.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Juan José Santiago Utrera.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Celestino Manuel Costoya Iglesias.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Coletas Viladrich, Alberto San Juan Marín, Francisco Noriega Rejano.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: José Codesido Iglesias.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: José María López-Cámara Fernández, Perfecto Fernández Esteban, Manuel Santiago Chamorro Martínez, Rafael Albert Fenollera, José Javier Olite Ibarra.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Escoin Jove, Manuel García Sito, Francisco Belando Gallego.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Roberto Luque Ocaña, Oscar Pérez Mota.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Antonio Arnedo Mateos, Manuel González Romero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Erundino Hernández Blanco.

Del Centro Penitenciario de Detención de Santa Cruz de Tenerife: José Francisco del Pino Martín, Fernando Patricio López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Manuel Martínez Olivares.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Manuel García Moreno, Esteban Mora Cabrero, Ahmad Ali Ben, José Crisanto Llorente de la Fuente.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Manuel Sanmartín Pérez, Manuel Espigares Bailón.

Del Centro Penitenciario de Detención de Couta: Abdelkader Dabir.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento para Jóvenes de Liria: Antonio Pardo Núñez, José Jiménez Marín, Rafael Longares Aguilar.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: José Bassols Ochoa de Alda, Doroteo Gómez Rodríguez, Juan Cañellas Vaquer, Manuel Márquez García, José Enrique Miranda Menes, Francisco Púas Robledo, Eugenio Cabrera Bailón, Francisco Solves Pérez, Manuel Noguera Ríos, Laureano Jiménez Zamora, Francisco de Asís Segura y Peche.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Miguel Lloveras Roig, Miguel Molina Sanchis, Ramón Vilalta Codina, Fructuoso Sánchez Buitrón, Juan García Parra, José Francisco Hernández Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo (Toledo): José Luis Huarte Uranga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se conceden a la Empresa Cooperativa «Virgen de los Santos», de Borobia (Soria), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: El 11 de agosto de 1969 se ha firmado el acta de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrado por el Ministerio de Agricultura y la Empresa Cooperativa «Virgen de los Santos», ubicada en Borobia (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con don Felisísimo Jiménez Carrera, Presidente de la Cooperativa «Virgen de los Santos», y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a esta las siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se rean en el anexo durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparece reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que